

M(734)

una verdadera palanca del desarrollo; entendido éste en términos de impacto social y no sólo del crecimiento del intercambio comercial. De tal manera, que dicho proceso permita a nuestros países el logro de una participación efectiva en los beneficios del comercio, transformando al sistema multilateral en un instrumento eficaz para la realización de las aspiraciones económicas, sociales y políticas de todas las sociedades del mundo.

Una expresión concreta a la dimensión del desarrollo en los acuerdos y negociaciones

7. Los objetivos de lo que hagamos por la inserción internacional de nuestras economías deben ser el desarrollo y el bienestar de nuestros pueblos y, por ello, el proceso de liberalización del intercambio debe evaluarse en cuanto a sus bondades para contribuir con los objetivos planteados. Insistimos que el progreso futuro del sistema multilateral de comercio no debe buscar solamente la liberalización de los intercambios; no basta incrementar el comercio de los países en desarrollo, hace falta facilitar la diversificación productiva, la agregación de valor a las exportaciones, el fortalecimiento tecnológico, la maximización del impacto del comercio en el bienestar y en el empleo, y muy especialmente la voluntad de los países industrializados para establecer verdaderos mecanismos de apertura para el acceso a sus mercados. Esos objetivos no se logran con la automática liberalización puesto que el sistema multilateral de comercio puede no contribuir a alcanzarlos si su progreso futuro sólo persigue la liberalización por sí misma sin incorporar de manera efectiva y concreta provisiones, reglas y mecanismos que los promuevan, y que consoliden el desarrollo económico y social de los países.

8. En esa perspectiva, sólo justificamos la ampliación de las negociaciones de la OMC más allá de los mandatos de la "Agenda Incorporada" que resultó de Marrakech, si ella incorpora efectivamente en forma de reglas y provisiones la dimensión descrita en aquellos objetivos.

9. Así concebimos la tantas veces mencionada dimensión del desarrollo, la cual debe, pues, servir de marco y de guía al progreso futuro del sistema multilateral de comercio, a sus negociaciones y a la instrumentación de sus disciplinas. En otras palabras, la dimensión del desarrollo así descrita, tiene que hacerse parte efectiva del sistema. Y ello, sólo puede concretarse a través de acciones y compromisos prioritarios en tres direcciones.

El acceso o la tecnología y el regionalismo abierto: dos asuntos fundamentales para los países en desarrollo

13. Hay dos asuntos en los que se expresan las reglas multilaterales que queremos resaltar particularmente, antes de entrar a comentar los temas específicos de negociación que se están

disposiciones de flexibilidad de políticas que permitan a estos países abordar exitosamente el desarrollo productivo de sus sectores agroalimentarios.

19. Venezuela tiene particular interés en las negociaciones sobre el comercio de servicios. Los servicios son la actividad económica por excelencia en cuanto a la agregación de valor, y su desarrollo puede ser un instrumento eficaz para diversificar nuestras exportaciones y construir en nuestros países una economía basada en el conocimiento. Las actuales negociaciones sobre el comercio de servicios cuentan con directrices y procedimientos de negociación acordadas, las cuales incluyen elementos de suma importancia para Venezuela; el derecho a reglamentar el suministro de servicios, a fijar condiciones para el acceso a nuestro mercado, la preservación de la estructura del acuerdo y métodos de negociación que privilegian el sistema de solicitud/oferta.

Comercio electrónico y compras del sector público

20. Un acuerdo en materia de transparencia en las compras gubernamentales sería de utilidad para elevar la competencia entre los oferentes, y por lo tanto la eficiencia en las adquisiciones de nuestros sectores públicos. Venezuela saluda el inicio de negociaciones en esta materia y reitera que las mismas deben limitarse a la transparencia, garantizando la debida consideración a las prácticas nacionales y la legitimidad de que los países en desarrollo empleen las compras gubernamentales como instrumento de política para fortalecer a sus pequeñas y medianas empresas y en general a sus aparatos productivos nacionales.

21. Venezuela le otorga especial importancia a las tecnologías de la información y al comercio electrónico, cuyo desarrollo está contribuyendo a consolidar un nuevo paradigma tecnológico que cambia las formas de producir y agregar valor, y que revoluciona la manera de comunicarnos y de hacer comercio. Por ello, hemos apoyado que la OMC estudie las implicaciones del comercio electrónico y la eventual aplicación de las normas multilaterales al mismo.

Propiedad intelectual, desarrollo tecnológico y salud

22. El Gobierno de Venezuela considera que la aplicación de las normas de propiedad intelectual debe ser justa y equitativa, para que éstas redunden en beneficio de los intereses del desarrollo económico y social de nuestros países. Por esa razón, la revisión del Acuerdo sobre los ADPIC debe contemplar la adopción de mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual relativos a los conocimientos tradicionales y la incorporación al Acuerdo de los principios y objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Y debe, además, perseguir que se haga efectivo el objetivo sobre transferencia de tecnología para el desarrollo de las capacidades nacionales en todos los campos de la investigación y la aplicación de innovaciones. Como hemos dicho antes, la posibilidad de que nuestros países eleven el valor agregado de sus exportaciones, diversifiquen sus economías y se hagan realmente competitivos, pasa por un desarrollo tecnológico para el cual las reglas sobre propiedad se conviertan en incentivos y no en impedimentos.

23. El Acuerdo sobre los ADPIC y las políticas de salud pública tienen relaciones que queremos resaltar y por eso apoyamos una declaración especial sobre el tema que no deje equívocos con respecto a su interpretación. **Hay que cerrar la puerta a cualquier interpretación del Acuerdo que impida la aplicación de políticas de salud, que limite el acceso a las medicinas a precios bajos las no2.50s a loE1e4ie455vt6mvD -0tence8o363n de l5vt6mvaremp544 os las no2.50s a lou Tc 0.o-0.1545v**

El acceso efectivo a los mercados: reglas de la OMC, aranceles y facilitación del comercio

24. El comercio de las manufacturas provenientes de los países en desarrollo se encuentra frecuentemente sujeto a presiones y limitaciones que impiden la obtención de los beneficios esperados de ese comercio. Por una parte, los precios relativos de los productos básicos continúan su tendencia secular de deterioro; por la otra, el acceso de los productos de mayor valor agregado de nuestros países a los mercados de los países industriales se ve limitado por la aplicación abusiva o injustificada de medidas antidumping, de obstáculos basados en normas técnicas y de discontinuidades y picos arancelarios. Por eso, Venezuela aprecia la incorporación de un mandato de negociación en el programa de trabajo futuro, que permita realizar una evaluación y revisión de las reglas vigentes en materia de subvenciones y antidumping, para disciplinar y hacer más transparente su aplicación y para hacer más operativo en ellas el trato especial y diferenciado.

25. Por esas mismas razones, en cuanto a la propuesta de dar inicio a negociaciones de acceso a mercados para productos no agrícolas, Venezuela en principio, podría apoyar tales negociaciones en la medida en que éstas reconozcan efectivamente una revalorización del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo con el objeto de que el eventual acuerdo incorpore, en favor de estos países, la suficiente flexibilidad de políticas, de preferencias en los períodos de transición, y que además, las reducciones de aranceles partan de los niveles consolidados. Por otra parte, Venezuela plantea que las negociaciones deben dar prioridad a la eliminación de las crestas y escalonamientos arancelarios que afectan a los productos de mayor valor agregado provenientes de los países en desarrollo.

26.

políticas nacionales de desarrollo y en las políticas y normativas internacionales, porque forman parte de una concepción de realización de las sociedades que compartimos, las del desarrollo humano. Consideramos, no obstante, que la contribución que toca a la OMC en esa realización es la de incorporar los objetivos del desarrollo en las disciplinas que le son propias, y no pretender convertirse en un foro para la búsqueda de soluciones a las problemáticas ambientales y laborales.

29. Por ello, insistimos en que la OMC no vincule las reglas multilaterales del comercio internacional con estos asuntos y en que hay disciplinas, mecanismos y otros foros adecuados para dar respuestas a las preocupaciones surgidas con estos temas. En tal sentido, reconocemos y apoyamos la Declaración Fundamental de los Derechos y Principios de los Trabajadores surgidas en el seno de la OIT, así como los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente y los acuerdos resultantes de la Cumbre de la Tierra, entre otros, por incorporar unas perspectivas amplias y comprensivas sobre los temas específicos, incluyendo sus aplicaciones para el comercio internacional.

30. Si la OMC quiere legitimarse ante los pueblos del mundo, no puede ser ajena a los propósitos del desarrollo humano. El rol que le corresponde es el de incorporar apropiadamente la dimensión del desarrollo social al mundo del comercio.

La deuda de los países en desarrollo

31. No quisiera concluir sin expresar ante esta Reunión Ministerial nuestro apoyo a iniciativas en el seno de la OMC para estudiar la contribución que el sistema multilateral de comercio puede hacer a la problemática de la deuda de los países en desarrollo, y las complejas relaciones entre el comercio internacional y los flujos financieros, en particular, sobre cómo evitar que las crisis financieras de estos países en desarrollo impacten negativamente el comercio acentuando el círculo vicioso de la pobreza, incrementando de esa forma el costo de su recuperación.

Adhesión de la República Popular China

32. Saludamos con satisfacción el ingreso de los nuevos Miembros a esta Organización. Estamos seguros de que el ingreso de la República Popular China puede producir un giro en la estructura del sistema dada su condición de economía agrícola y su impacto en la economía mundial y su universo poblacional.

33. Para finalizar, Señor Presidente, queremos expresar a través de usted al Gobierno del Emirato de Qatar y a las autoridades de la ciudad de Doha nuestro agradecimiento por su hospitalidad y por la gran contribución para la realización de esta Cuarta Conferencia Ministerial.
